

Y para que sirva de notificación a Monserrat Rodríguez Delgado en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el B.O.R., expido el presente en Logroño, a 5 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.533

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Logroño.

HAGO SABER: Que por providencia de fecha 12 de febrero de 1.993, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO S.L., con domicilio en Paraje Peñagorda s/n de Fuenmayor (La Rioja), dedicada al movimiento de tierras, la extracción, clasificación, comercialización de todo tipo de materiales para la construcción así como aquellas otras actividades que sean preparatorias conexas, complementarias o derivadas de las mismas. Habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y habiéndose nombrado Interventores Judiciales a D. Jose Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y a Don Jose María Gómez Aguilar y al acreedor Caja Madrid S.A., lo que se hace publico a los efectos prevenidos en la Ley.

Logroño a 3 de marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

III.E.534

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de separación seguidos en este Juzgado al nº 109/93, a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador Sra. Dufof Pallares, contra Dª. Yalín de la Caridad Pérez de Mena, se emplaza por medio del presente a Dª. YALIN DE LA CARIDAD PEREZ DE MENA, para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca en autos, personándose por medio de procurador en este Juzgado, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía. y para que sirva de emplazamiento a la demandada Dª Yalín de la Caridad Pérez de Mena, y para su publicación en el B.O.P., y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto citación

III.E.535

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio Verbal, seguidos con el nº 547/92, a instancia de D. ANGEL MAYORAL PASCUAL, contra D. PEDRO MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad. Por el presente se cita al demandado arriba reseñado, cuyo paradero se desconoce, a juicio VERBAL el próximo día VEINTINUEVE DE MARZO A LAS DIEZ HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar

en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D PEDRO MARTINEZ, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 3 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.536

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 32/93, a instancia de la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, en nombre y representación de RED SEA S.L., contra Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, y contra su esposo si lo tuviere, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por Providencia del día e la fecha, se ha acordado emplazar al demandado Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Letrado, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarado en la situación de rebeldía procesal y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para la demandada Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, y de notificación para su esposo, si lo tuviere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 5 de Marzo de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.537

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO

HACE SABER: que en este Juzgado y con el nº 430/93 se siguen autos de medidas provisionales a instancias de CONCEPCION RUBIO ARNEDO representada por el Procurador Sr.Echevarrieta designado en el turno de Oficio frente a CONRADO HERRERO GONZALO FALCES que se encuentra en paradero desconocido y en los que con fecha de hoy se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“...Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.— La separación provisional de los litigantes, y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2.— La hija menor, Yolanda quedará bajo la guarda y custodia de la madre, Da Concepción Rubio Arnedo pudiendo el padre, D Conrado Herrero Gonzalo, visitarla y tenerla consigo atendiendo a los deseos de la hija.

3.— Como contribución a las cargas del matrimonio, el esposo D. Conrado Herrero Gonzalo abonará a la esposa la cantidad de 25.000.— Pts mensuales, pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco días primeros días de cada mes, en la cuenta que seriale la esposa, revisables anualmente conforme al IPC que fije el INE.

4.— No se hace expresa condena en costas.

Sirva el presente de notificación en forma.

Calahorra a 1 de marzo de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “SUMINISTRO DE COMIDAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente Nº 06-5-2.1-006/93 IV.A.152

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: “SUMINISTRO DE COMIDAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA” Presupuesto de contrata: Treinta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil pesetas (39.156.000.-Ptas).

Fianza provisional: 783.120.- Ptas.

Clasificación de la empresa: Grupo: III, Subgrupo: 8, categoría: C. Plazo total, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, prorrogable por 3 meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 31 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha-entrada por c/ Vara de Rey 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente Nº 06-5-2.1-007/93 IV.A.153

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”.

Presupuesto de contrata: Diez millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (10.395.000.-Ptas) Fianza provisional: Doscientos siete mil novecientos pesetas (207.900.-Ptas).

Clasificación de la empresa: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: A.

Plazo de duración del contrato: Nueve meses (9 meses). Del 1 de abril al 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, prorrogable por 3 meses si las

Y para que sirva de notificación a Monserrat Rodríguez Delgado en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el B.O.R., expido el presente en Logroño, a 5 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.533

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Logroño.

HAGO SABER: Que por providencia de fecha 12 de febrero de 1.993, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO S.L., con domicilio en Paraje Peñagorda s/n de Fuenmayor (La Rioja), dedicada al movimiento de tierras, la extracción, clasificación, comercialización de todo tipo de materiales para la construcción así como aquellas otras actividades que sean preparatorias conexas, complementarias o derivadas de las mismas. Habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y habiéndose nombrado Interventores Judiciales a D. Jose Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno y a Don Jose María Gómez Aguilar y al acreedor Caja Madrid S.A., lo que se hace publico a los efectos prevenidos en la Ley.

Logroño a 3 de marzo de 1991.— El Secretario.

Edicto

III.E.534

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de separación seguidos en este Juzgado al nº 109/93, a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador Sra. Dufof Pallares, contra Dª. Yalín de la Caridad Pérez de Mena, se emplaza por medio del presente a Dª. YALIN DE LA CARIDAD PEREZ DE MENA, para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca en autos, personándose por medio de procurador en este Juzgado, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de ser declarada en rebeldía. y para que sirva de emplazamiento a la demandada Dª Yalín de la Caridad Pérez de Mena, y para su publicación en el B.O.P., y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto citación

III.E.535

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio Verbal, seguidos con el nº 547/92, a instancia de D. ANGEL MAYORAL PASCUAL, contra D. PEDRO MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad. Por el presente se cita al demandado arriba reseñado, cuyo paradero se desconoce, a juicio VERBAL el próximo día VEINTINUEVE DE MARZO A LAS DIEZ HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiera lugar

en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D PEDRO MARTINEZ, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 3 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y emplazamiento

III.E.536

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 32/93, a instancia de la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, en nombre y representación de RED SEA S.L., contra Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, y contra su esposo si lo tuviere, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por Providencia del día e la fecha, se ha acordado emplazar al demandado Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Letrado, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarado en la situación de rebeldía procesal y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para la demandada Dª MERCEDES IZQUIERDO BIDEGAIN, y de notificación para su esposo, si lo tuviere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 5 de Marzo de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.537

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO

HACE SABER: que en este Juzgado y con el nº 430/93 se siguen autos de medidas provisionales a instancias de CONCEPCION RUBIO ARNEDO representada por el Procurador Sr.Echevarrieta designado en el turno de Oficio frente a CONRADO HERRERO GONZALO FALCES que se encuentra en paradero desconocido y en los que con fecha de hoy se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“...Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.— La separación provisional de los litigantes, y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2.— La hija menor, Yolanda quedará bajo la guarda y custodia de la madre, Da Concepción Rubio Arnedo pudiendo el padre, D Conrado Herrero Gonzalo, visitarla y tenerla consigo atendiendo a los deseos de la hija.

3.— Como contribución a las cargas del matrimonio, el esposo D. Conrado Herrero Gonzalo abonará a la esposa la cantidad de 25.000.— Pts mensuales, pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco días primeros días de cada mes, en la cuenta que seriala la esposa, revisables anualmente conforme al IPC que fije el INE.

4.— No se hace expresa condena en costas.

Sirva el presente de notificación en forma.

Calahorra a 1 de marzo de 1993.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “SUMINISTRO DE COMIDAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente Nº 06-5-2.1-006/93 IV.A.152

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: “SUMINISTRO DE COMIDAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA” Presupuesto de contrata: Treinta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil pesetas (39.156.000.-Ptas).

Fianza provisional: 783.120.- Ptas.

Clasificación de la empresa: Grupo: III, Subgrupo: 8, categoría: C. Plazo total, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, prorrogable por 3 meses si las necesidades del servicio lo requieren.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 31 de marzo de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha-entrada por c/ Vara de Rey 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de marzo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”. Expediente Nº 06-5-2.1-007/93 IV.A.153

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA”.

Presupuesto de contrata: Diez millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (10.395.000.-Ptas) Fianza provisional: Doscientos siete mil novecientos pesetas (207.900.-Ptas).

Clasificación de la empresa: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: A.

Plazo de duración del contrato: Nueve meses (9 meses). Del 1 de abril al 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, prorrogable por 3 meses si las